



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30949

21/12/2020

78781

AUTOR/A: GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, y por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se señala que no existe ninguna obligación legal por parte de la Policía Nacional de tener conocimiento del paradero de los inmigrantes irregulares una vez que quedan en libertad y tras ser identificados.

Madrid, 15 de febrero de 2021